

PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTO

Proposición con punto de acuerdo de urgente resolución, para exhortar al Gobernador del Estado de Campeche, a la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambio Climático del Gobierno del Estado de Campeche, así como al Presidente Municipal de Campeche; para que, con la debida coordinación y en ejercicio de las facultades que la Ley les otorga, realicen las acciones pertinentes para efecto de emitir el correspondiente **DECRETO**, destinado a declarar como **ZONA SUJETA A CONSERVACIÓN ECOLÓGICA** al ecosistema de humedal ubicado en las inmediaciones del Ejido Chemblás, Sección Municipal de Hampolol, Municipio de Campeche, Estado de Campeche; con el fin de preservar los elementos naturales indispensables al equilibrio ecológico y la protección de la biodiversidad que habita dicha zona; promovido por la **DIPUTADA SOFÍA DEL JESÚS TAJE ROSALES**, del Grupo Parlamentario del partido **MORENA**.

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

PRESENTES.

La suscrita Diputada integrante del grupo parlamentario del partido Morena; con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, del artículo 46, y en el párrafo primero, del artículo 47, de la Constitución Política del Estado de Campeche; así como por la fracción II, del artículo 47, y los artículos 72 y 74, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche; vengo a promover ante el pleno de esta soberanía una **proposición con punto de acuerdo** de urgente resolución, para exhortar al Gobernador del Estado de Campeche, a la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambio Climático del Gobierno del Estado de Campeche, así como al Presidente Municipal de Campeche; para que, con la debida coordinación y en ejercicio de las facultades que la Ley les otorga, realicen las acciones pertinentes

para efecto de emitir el correspondiente **DECRETO**, destinado a declarar como **ZONA SUJETA A CONSERVACIÓN ECOLÓGICA** al ecosistema de humedal ubicado en las inmediaciones del Ejido Chemblás, Sección Municipal de Hampolol, Municipio de Campeche, Estado de Campeche; con el fin de preservar los elementos naturales indispensables al equilibrio ecológico y la protección de la biodiversidad que habita dicha zona; de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La flora y fauna del Estado de Campeche es inmensa, nuestra entidad federativa ocupa el puesto 24 entre los 32 Estados a nivel nacional en cuanto a biodiversidad; actualmente existen en nuestro Estado siete Áreas Naturales Protegidas, siendo cuatro de ellas de carácter federal; sin embargo, a pesar de la riqueza biológica con que cuenta nuestra entidad, solamente se tienen reconocidas dos reservas ecológicas a nivel local, como lo son las Zonas Sujetas a Conservación Ecológica Balam-Kín y Balam-Kú; así como un Área de Protección Municipal como lo es el Parque Urbano Salto Grande ubicado en el Municipio de Candelaria.

Respecto a las especies de aves que habitan en nuestro Estado; de acuerdo con información emitida por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (**CONABIO**), de las aproximadamente 1,070 especies de aves que habitan en nuestro país, 490 especies se encuentran en el Estado de Campeche; lo cual representa el 46 por ciento, de la totalidad registrada a nivel nacional.

Desafortunadamente; aun teniendo nuestra entidad federativa una extensa variedad de fauna aviar, debido a fenómenos derivados de la actividad humana como el crecimiento de los centros de población, la deforestación, la deficiente planeación para el cambio de uso de suelo encaminado a actividades productivas como la ganadería y agricultura no sustentable, ponen en peligro la conservación y el hábitat de las especies de aves locales y migratorias que arriban al Estado.

Uno de los lugares considerados de gran relevancia para albergar diversas especies de aves en el Estado, lo constituye el ecosistema de humedal ubicado en las inmediaciones del Ejido de Chemblás; esta comunidad se encuentra ubicada aproximadamente a 20.6 kilómetros de la ciudad de San Francisco de Campeche, y pertenece a la Sección Municipal de Hampolol, Municipio de Campeche; tiene una altitud 10 metros sobre el nivel del mar, y cuenta aproximadamente con un poco más de 500 habitantes. En las inmediaciones de dicho centro de población pasa el sistema hídrico denominado río verde, el cual debido a su desbordamiento conforma un ecosistema de humedal el cual abarca aproximadamente 10 hectáreas de terreno, mismo que se encuentra rodeado de los caminos Hampolol – Bethania, y Hampolol – Chemblás, colindando así mismo, con la reserva ecológica de Hampolol y los Petenes.

El ecosistema de humedal adyacente al Ejido Chemblás, presenta gran importancia para la conservación de la abundante variedad de aves que ahí habitan, así como sus similares de anfibios, reptiles y pequeños mamíferos; su biodiversidad aviar es tan relevante, que de las aproximadamente 490 especies de aves que habitan en nuestro Estado, casi 90 especies entre locales y migratorias, en algún momento arriban y se reproducen en dicho sitio; siendo un lugar idóneo para el monitoreo, registro y observación de estas especies, por lo que constantemente dicho ecosistema de humedal es visitado por diversas personas dedicadas al estudio de las aves, e inclusive por aquellas dedicadas a la actividad de aviturismo.

Conforme a lo antes expuesto; debido a la importancia para la conservación de la biodiversidad del Estado de Campeche, que tiene el ecosistema de humedal adyacente al Ejido de Chemblás; es necesario que las autoridades locales en materia ambiental en los ámbitos estatal y municipal, cumplan con la responsabilidad que les impone la Ley, referente a preservar y proteger nuestro patrimonio ecológico, sin depender de las acciones que realice la federación al respecto.

Así tenemos, que Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche; en sus artículos 1, 7, fracción III, 8, fracción V, y 11, fracción III, entre otros; establecen como un tema de orden público e interés social, la obligación del Gobierno del Estado en corresponsabilidad con los Gobiernos Municipales, de preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente, en las respectivas circunscripciones territoriales del Estado, actuando cada autoridad dentro del ámbito de sus competencias.

En el mismo tenor de ideas; el artículo 48, de la citada legislación ambiental, contempla la obligación del Ejecutivo Estatal y los Municipios, de establecer medidas de protección de las áreas naturales, de manera que se asegure la preservación y restauración de los ecosistemas, especialmente los más representativos y aquellos que se encuentren sujetos a procesos de deterioro, depredación o degradación.

Para lograr los anteriores objetivos; la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche, en sus artículos 55, 56 y 57, fracción III, en relación al artículo 60, del mismo ordenamiento jurídico; contempla el establecimiento de diversas categorías de áreas naturales protegidas de carácter estatal; entre ellas, las **zonas sujetas a conservación ecológica**, identificadas como aquellas ubicadas dentro del territorio estatal, en zonas circunvecinas a los asentamientos humanos, en las que exista uno o más ecosistemas en buen estado de conservación, destinadas a preservar los elementos naturales indispensables al equilibrio ecológico y al bienestar general.

Dado lo anterior; para estar en posibilidad de conservar y proteger la biodiversidad que habita en **el ecosistema de humedal adyacente al Ejido Chemblás, Sección Municipal de Hampolol, Municipio de Campeche**; es necesario que el Ejecutivo del Estado, previo estudio técnico que elabore la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambio Climático, actuando en coordinación con el Gobierno Municipal; emita mediante **DECRETO**, una declaratoria para reconocer a dicho sitio, como **Zona Sujeta a Conservación Ecológica**; lo anterior de conformidad

a lo establecido por los artículos 63, fracción I, 64, 65, 68 y demás relativos aplicables de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche.

Consecuentemente con lo antes planteado; por este medio, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, del artículo 46, y en el párrafo primero, del artículo 47, de la Constitución Política del Estado de Campeche; así como por la fracción II, del artículo 47, y los artículos 72 y 74, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche; vengo a promover ante el pleno de esta soberanía una **proposición con punto de acuerdo** de urgente resolución, para exhortar al Gobernador del Estado de Campeche, a la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambio Climático del Gobierno del Estado de Campeche, así como al Presidente Municipal de Campeche; para que, con la debida coordinación y en ejercicio de las facultades que la Ley les otorga, realicen las acciones pertinentes para efecto de emitir el correspondiente **DECRETO**, destinado a declarar como **ZONA SUJETA A CONSERVACIÓN ECOLÓGICA** al ecosistema de humedal ubicado en las inmediaciones del Ejido Chemblás, Sección Municipal de Hampolol, Municipio de Campeche, Estado de Campeche; con el fin de preservar los elementos naturales indispensables al equilibrio ecológico y la protección de la biodiversidad que habita dicha zona.

Por lo antes expuesto y fundado; se somete a la consideración de esta soberanía para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el siguiente **EXHORTO**; al tenor del siguiente proyecto de:

ACUERDO.

La LXIII del H. Congreso del Estado de Campeche acuerda:

NÚMERO. _____

PRIMERO.- Se emite un atento **EXHORTO** al Gobernador del Estado de Campeche, a la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambio Climático del Gobierno del Estado de Campeche, así como al Presidente Municipal de Campeche; para que, con la debida coordinación y en ejercicio de las facultades que la Ley les otorga, realicen las acciones pertinentes para efecto de emitir el correspondiente **DECRETO**, destinado a declarar como **ZONA SUJETA A CONSERVACIÓN ECOLÓGICA** al ecosistema de humedal ubicado en las inmediaciones del Ejido Chemblás, Sección Municipal de Hampolol, Municipio de Campeche, Estado de Campeche; con el fin de preservar los elementos naturales indispensables al equilibrio ecológico y la protección de la biodiversidad que habita dicha zona.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente acuerdo, publíquese en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE** y comuníquese el mismo a las autoridades exhortadas para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche, Campeche; a 17 de febrero de 2021.

**DIPUTADA SOFÍA DEL JESÚS TAJE ROSALES.
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**